

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° LA-OAX-DRF-001-2020
(EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LA-OAX-DRF-001-2019)
PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE
FINANCIAMIENTO Y GARANTÍAS DE PAGO OPORTUNO**

**ACTA DE FALLO
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2020**

FALLO de la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2020 en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a la Licitación Pública LA-OAX-DRF-001-2019 para el refinanciamiento de la deuda pública de largo plazo del Estado de Oaxaca, a través de la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$4,873'160,493.65 (cuatro mil ochocientos setenta y tres millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y tres 65/100 M.N.) y para la contratación de garantía de pago oportuno para uno o varios de los contratos de crédito que se celebren resultado de este proceso licitatorio, que se emite en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a los 9 días del mes de marzo de 2020, con fundamento en los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); en los numerales 2, 9, 10, 11, 12 inciso k) y l), 14, 15, 17, 23 y cualquier otro que resulte aplicable de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas y los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); 59 fracción XXV, 79 fracción XVIII, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 5, 11, 15 fracciones VI, VII y VIII, 17, 24, 25 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca (la "Ley de Deuda Pública"); 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 6 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, numeral 8 de las Bases de la Licitación Pública No. LA-OAX-DRF-001-2020 (en segunda convocatoria a la licitación pública LA-OAX-DRF-001-2019) para el refinanciamiento de la deuda pública del Estado mediante la contratación de financiamiento y garantías de pago oportuno (las "Bases de Licitación") y demás disposiciones legales en la materia.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de octubre de 2019, la Secretaría convocó a la instituciones financieras del sistema financiero mexicano para participar en la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2019 cuyo objetivo era el refinanciamiento de la deuda pública de largo plazo del Estado a través de la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$13,151,902,508.56 (trece mil ciento cincuenta y un millones novecientos dos mil quinientos ocho pesos 56/100 M.N.) y para la contratación de garantía de pago oportuno para uno o varios de los contratos de crédito que se celebren resultado de dicho proceso licitatorio, a través de dos segmentos de financiamiento con características distintas en atención al plazo: (i) un primer segmento hasta por la cantidad de \$8,278'742,014.91 (ocho mil doscientos setenta y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil catorce pesos 91/100 M.N.), con plazo fijo de 20 (veinte) años contados a partir de la primera disposición del crédito (el "Segmento

a Plazo Fijo”), y (ii) un segundo segmento, a través de un proceso competitivo flexible, hasta por la cantidad de \$4,873’160,493.65 (cuatro mil ochocientos setenta y tres millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y tres 65/100 M.N.), en el que los Licitantes podían ofertar un plazo de 20 (veinte) o de 24 (veinticuatro) años, contados a partir de la primera disposición del crédito (el “Segmento a Plazo Flexible”).

2. Con fecha 23 de enero de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas de la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2019, en la cual, respecto del Segmento a Plazo Fijo se recibieron 5 (cinco) Ofertas de Crédito y respecto del Segmento a Plazo Flexible se recibió 1 (una) Oferta de Crédito.
3. En atención a lo anterior, el 27 de enero de 2020 se emitió el fallo de la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2019 en la que se asignó el Segmento a Plazo Fijo a los Licitantes que presentaron las Ofertas de Crédito Calificadas con las mejores condiciones de mercado y se declaró desierta la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2019 respecto del Segmento a Plazo Flexible, con fundamento en el artículo 29, fracción I, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera, en atención a que no se obtuvieron dos Ofertas de Crédito Calificadas.
4. Con fecha 12 de febrero de 2020 se publicó la convocatoria a la Licitación Pública N° LA-OAX-DRF-001-2020 en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a la Licitación Pública LA-OAX-DRF-001-2019 para el refinanciamiento de la deuda pública de largo plazo del Estado de Oaxaca, a través de la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$4,873’160,493.65 (cuatro mil ochocientos setenta y tres millones ciento sesenta mil cuatrocientos noventa y tres 65/100 M.N.) y para la contratación de garantía de pago oportuno para uno o varios de los contratos de crédito, cuyo Acto de Prestación y Apertura de Ofertas se celebró el pasado 5 de marzo de 2020.

Para efectos de la presente Acta de Fallo, las palabras escritas con mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a las mismas en las Bases de la Licitación Pública No. LA-OAX-DRF-001-2020 (en segunda convocatoria a la licitación pública LA-OAX-DRF-001-2019) para el refinanciamiento de la deuda pública del Estado mediante la contratación de financiamiento y garantías de pago oportuno (las “Bases de Licitación”).

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (la “Secretaría”), a través de su titular, con base en el análisis y evaluación de las Ofertas Calificadas realizado en términos de los Lineamientos y el numeral 7 de las Bases de Licitación, emite la presente Acta de Fallo y determina, considerando las condiciones más favorables para el Estado, lo siguiente:

I. Instituciones Interesadas.

Al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, celebrado el 5 de marzo de 2020, asistió el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo como única Institución Interesada.

II. Presentación de Ofertas.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Secretaría recibió 1 (un) sobre en relación con la Licitación del Financiamiento y 1 (un) sobre en relación con la Licitación de la Garantía:

2.1 Ofertas de Crédito

Del sobre recibido, se recibió 1 (una) Oferta de Crédito, con las siguientes características:

N°	Licitante	Denominación de la Oferta	Monto ofertado	Plazo	Tipo de Oferta	Margen Aplicable	
						Con GPO	Sin GPO
1.	Banobras	Oferta Banobras	\$4,873,160,493.65	288 meses	Sin GPO	N/A	0.40%

Asimismo, se informó que en forma previa al presente acto se recibieron 2 (dos) cartas de negativa de participación en la Licitación Pública en relación con el Financiamiento por parte de: (i) Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex, y (ii) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

2.2 Ofertas de Garantía

Del sobre recibido, se recibió 1 (una) Oferta de Crédito, con las siguientes características:

No.	Licitante	Denominación de la Oferta	Monto de Garantía Ofertado	Margen Aplicable a la Calificación Sombra Preliminar para determinar la Contraprestación Mensual de la Garantía
1	Banobras	Oferta Garantía Banobras	\$730,974,074.05	0.6667%

Asimismo, se informó que en forma previa al presente acto se recibieron 2 (dos) cartas de negativa de participación en la Licitación Pública en relación con la Garantía por parte de: (i) Banco Nacional de México, S.A., integrante de Grupo Financiero Banamex, y (ii) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

III. Relación de Ofertas Calificadas.

Las Ofertas que resultaron Ofertas Calificadas, en términos de los numerales 5.2 y 5.3 de las Bases de Licitación, son las siguientes:

3.1 Ofertas de Crédito Calificadas:

N°	Licitante	Denominación de la Oferta	Monto ofertado	Plazo	Tipo de Oferta	Margen Aplicable	
						Con GPO	Sin GPO
1.	Banobras	Oferta Banobras	\$4,873,160,493.65	288 meses	Sin GPO	N/A	0.40%

En atención a que la Oferta de Crédito presentada cumplió con los requisitos previstos en las Bases de Licitación, no hubo Ofertas de Crédito desechadas.

3.2 Ofertas de Garantía Calificadas:

No.	Licitante	Denominación de la Oferta	Monto de Garantía Ofertado	Margen Aplicable a la Calificación Sombra
1	Banobras	Oferta Garantía Banobras	\$730,974,074.05	0.6667%

En atención a que la Oferta de Garantía presentada cumplió con los requisitos previstos en las Bases de Licitación, no hubo Ofertas de Garantía desechadas.

IV. Evaluación y, en su caso, adjudicación de las Ofertas Calificadas.

La Secretaría realizó el análisis y evaluación de las Ofertas de Crédito Calificadas de conformidad con los numerales 14, 15 y 16 de los Lineamientos y 7 de las Bases de Licitación. Las Tasas Efectivas se calcularon conforme a la metodología establecida en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, tomando en consideración la curva de proyecciones de la Tasa de Referencia anualizada, es decir, la TIIE a 28 días, publicada el día 4 de marzo de 2020 por el proveedor de precios Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (www.valmer.com.mx).

4.1 Evaluación y adjudicación de las Ofertas de Crédito Calificadas:

De la evaluación de la Oferta de Crédito se obtuvieron los siguientes resultados:

N°	Licitante	Denominación de la Oferta	Monto ofertado	Plazo	Tipo de Oferta	Margen Aplicable		Tasa Efectiva
						Con GPO	Sin GPO	
1.	Banobras	Oferta Banobras	\$4,873,160,493.65	288 meses	Sin GPO	N/A	0.40%	6.65%

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 29, fracción I, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera, la Secretaría declara Oferta Ganadora a la Oferta Banobras. Ahora bien, la Secretaría, en atención al monto del saldo insoluto del Crédito a Refinanciar al 29 de febrero de 2020, decidió adjudicar del Monto de Financiamiento solicitado, únicamente hasta la cantidad de \$4,792,200,326.12 (cuatro mil setecientos noventa y dos millones doscientos mil trescientos veintiséis pesos 12/100 M.N.), al cual le

corresponderá el 13% (trece por ciento) de las Participaciones, que equivale al 10.27% (diez punto veintisiete por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado.

Lo anterior en el entendido que, si al momento de la suscripción del Contrato de Crédito, el monto del crédito se ajusta a la baja en atención al saldo insoluto vigente del Crédito a Refinanciar, se reducirá en la misma proporción el Porcentaje de Participaciones que le corresponda.

4.2 Evaluación de las Ofertas de Garantía Calificadas

En relación con la Oferta de Garantía, en atención a que no se recibieron Ofertas de Crédito con Garantía y, en consecuencia, la Oferta de Crédito que se declaró Oferta Ganadora no es una Oferta de Crédito con Garantía, no resulta procedente realizar su evaluación financiera ya que, de conformidad con el numeral 6.1, inciso (vi) de la Bases de Licitación, se desecha la Oferta de Garantía correspondiente.

V. Nombre, cargo y firma de los funcionarios facultados del Estado de Oaxaca.

Se hace constar que, bajo la supervisión y responsabilidad del titular de la Secretaría, la evaluación de las Ofertas estuvo a cargo de los siguientes servidores públicos de las Secretarías: la Tesorera, licenciada Blanca Estela Aranda Santamaría, el Coordinador de Control Financiero, contador público Plácido Martínez Galindo y la Jefa de Departamento de Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago, licenciada Mireya López López, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones IX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 6 fracción VI, 27 fracciones XII, XIII y XXXV y 29 fracciones XII y XXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y demás disposiciones legales en la materia.

VI. Notificación y Firma del Contrato de Crédito y Documentación Relativa.

6.1 Efectos de Notificación.

La presente acta surte efectos de notificación a los Licitantes para todos los efectos a que haya lugar.

6.2 Lugar y Fecha Estimada de Firma del Contrato de Crédito y Documentación Relativa

En este acto se establece como fecha objetivo para la firma del Contrato de Crédito el 11 de marzo de 2020. El lugar para las firmas antes mencionadas serán las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca C.P. 71257, o en aquella que sea notificada por parte del Estado.

En el caso que, por cualquier causa, la Secretaría optará por modificar la fecha de firma, lo notificará de manera electrónica al Licitante Ganador, a más tardar, un día previo a la fecha originalmente programada.

El Contrato de Crédito que instrumente el Financiamiento deberá ser suscrito en términos sustancialmente similares al Modelo de Crédito sin Garantía adjunto a las Bases de Licitación. Adicionalmente, el Licitante Ganador tendrá hasta el 10 de marzo de 2020, para enviar a la Secretaría, el proyecto de Contrato de Crédito con las modificaciones de forma que proponga, así como los datos que, en su caso, les solicite la Secretaría, a fin de elaborar la versión de firma del Contrato de Crédito con la información correspondiente. Lo anterior en el entendido que, de conformidad con el numeral 5.3 de las Bases de Licitación, las modificaciones a proponer no podrán versar sobre aspectos sustanciales y, en todo caso, la Secretaría se reserva el derecho a aceptar o no las modificaciones propuestas.

Ciudad de Oaxaca de Juárez, a 9 de marzo de 2020.

Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca



Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón

**Tesorera de la Secretaría de Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**



Lic. Blanca Estela Aranda Santamaría